



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

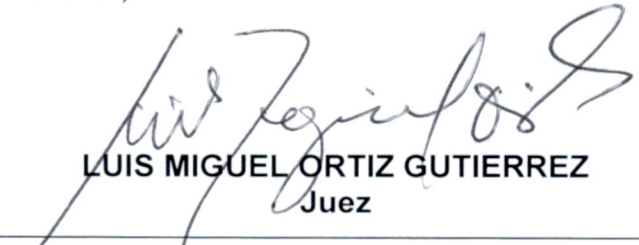
Proceso No. 2013-1946

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR SAS** a Dr.(a):

1. JEISSON ALEXANDER SAENZ SANTAMARIA Cel: 3188798269
notificaciones en la CRA LLESTE N° 63-37 SUR Tel 3653040 quien recibe
2. JULIAN DARIO SALAMANCA LATORRE
notificaciones en la CRA 15A BIS # 45-37 Tel 7449333 quien recibe
3. ANGELA DANIELA CARO MONTENEGRO Cel 3114408441
notificaciones en la CRA 39A # 1D-05 Tel 2022398 quien recibe

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

YLR



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

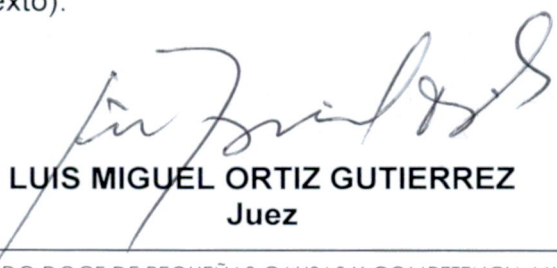
Proceso No. 2018-0318

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **YEISSON DAVID TORRES VALERO** a Dr.(a):

1. LILIANA ASTRID ESCOBAR COTRINO quien recibe notificaciones en la CALLE 13 # 18-24 Tel 3817171.
2. FERNANDO ALEXANDER PIRA FERNANDEZ cel 3213095581 quien recibe notificaciones en la CALLE 32 N° 13-7 Tel 3402501.
3. HENRY LEONEL FORQUA ROA cel 3138259692 quien recibe notificaciones en la CRA 88D # 6D-27 Ag 405 T: 2 tel: 9065988

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

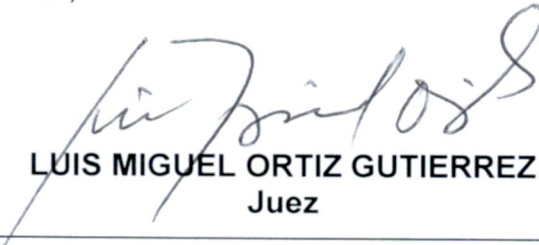
Proceso No. 2018-0551

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **JEIMY KATHERIN BEJARANO y JUAN CARLOS BENITEZ PARRA** a Dr.(a):

1. HENRY LEONEL FORIQUA ROA Cel 3138259692
notificaciones en la CRA 880 #6D-27 Apt. 405 T. 2
Tel. 9065988 quien recibe
2. MARINA RODRIGUEZ DE PATIÑO Cel 3158457791
notificaciones en la CALLE 52A-BIS #77-27 Tel 5478690 quien recibe
3. MARLY YISETH QUIRIONES VALENCIA Cel 3208302680
notificaciones en la CALLE 138 #58-25 Tel 9089740 quien recibe

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2018-0607

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y comoquiera que los auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-Litem designados mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020 no tomaron posesión del mismo, el juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA la terna de curadores designada mediante auto anterior y en consecuencia designa nueva terna con las personas

1. ANDREA DUARTE VARGAS Cel: 3143626610 ^{quien} recibe
notificaciones en la CALLE 16 # 4-25 OF 702 Tel 2849152
2. LUZ MARINA ORDOZ SALAMANCA Cel 3103383181 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 65 # 11-83 Tel 3810150
3. JUAN MIGUEL RUIZ QUINTERO Cel: 3132457833 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 7 # 75-51 OF 501 Tel 3171606

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se por notifica por estado No.	39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
15 JUN 2021	ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2018-0615

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **MIGUEL ALEJANDRO CAÑON MONTEALEGRE** a Dr.(a):

1. LUIS EDUARDO LEON OTALORA quien recibe
notificaciones en la CRA 83#22B-56 Cel 3005065077.
2. JOHANA CATHERINE PINILLA ROTAS Cel 3105719011 quien recibe
notificaciones en la CRA 7#31-10 P1508 3198820.
3. DIEGO ALEJANDRO GUERRERO LINARES quien recibe
notificaciones en la CRA 78P#56B-12 Cel 3144463196.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


IVÁN ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2018-0624

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y comoquiera que los auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-Litem designados mediante auto de fecha 05 de octubre de 2020 no tomaron posesión del mismo, el juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA la terna de curadores designada mediante auto anterior y en consecuencia designa nueva terna con las personas

1. CARLOS ANDRES CARABALI MARTAN Cel 3107632739 ^{quien} recibe
notificaciones en la CIRA 100 N° 71B-67 Tel 8064127
2. LIDI NIDIA SOLID HUERTAS CHACON Cel 3224460682 ^{quien} recibe
notificaciones en la CIRA 72R #40-42 SUR Apt 501 T83 TIMIZA.
3. JESUS ANTONIO SOSA RESTREPO Cel: 3223087233 ^{quien} recibe
notificaciones en la CIRA 111C #86A-68 INT. 25 APT 101 Tel 2299838

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

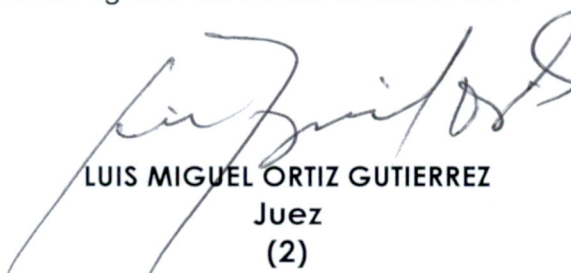
Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2018-0624

Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40687295, se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía Local de la Zona Respectiva; Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el párrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y/o Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Alléguese con el correspondiente Despacho Comisorio con todos los insertos pertinentes, igualmente indíquese en el Despacho Comisorio que en caso de no comparecer el auxiliar aquí designado cuenta con todas las facultades legales para designar Secuestre conforme a lo reglado en el Art. 48 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 391
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2018-0769

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **CUERO Y ESTILO S.A.S.** a Dr.(a):

1. ELVA LUZ CARDENAS ZARATE Cel: 3108171727 quien recibe
notificaciones en la CRA 11N-11-15 Tel 2434519-341077/
2. MAGDA MARCELA LASAS Gil Cel: 3132837540 quien recibe
notificaciones en la CALLE 34 # 68-92 Tel 2705629
3. DALYS DANEY PITRE AMAYA Cel: 3106017102 quien recibe
notificaciones en la CALLE 83A # 114-90 Tel 3062044

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 15 JUN 2021

Proceso No. 2018-1042

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ANGELA PEÑALOZA LONDOÑO** a Dr.(a):

1. HENRY LEONEL FORIGUA ROA Cel 313 825 9692 quien recibe
notificaciones en la CRA 88D#6D-27 AP: 405 T. 2 Tel 9065988
2. VALENTINA ORDONEZ NARVAEZ quien recibe
notificaciones en la CALLE 12 #1-17 ESTE EDIFA Tel 2826066
3. MARIA LUZ STELLA ARIAS SIBAINOLZI Cel 315 367 4725 quien recibe
notificaciones en la CRA 15 #88-21 Tel 6176566

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

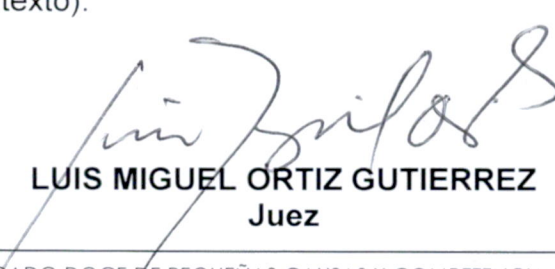
Proceso No. 2018-1054

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ISRAEL TELLEZ RODRIGUEZ y OLGA MILENA DIAZ PARDO** a Dr.(a):

1. Wilson Mora Cardenas Cel 3107516963 quien recibe notificaciones en la CRA 92 # 74-46 SUR Tel 6957320.
2. Astrid Rocío Galán Gaudio quien recibe notificaciones en la CRA 16 D # 162-22 Cel 3112622187.
3. Maria Pardo Linares Cel 3183391609 quien recibe notificaciones en la CRA 15 A BIS # 45-37 Tel 7449333.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-0042

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ROMERO ARDILA PUBLICIDAD SAS – ROMARD PUBLICIDAD SAS y OSCAR FERNANDO ROMERO ARDILA** a Dr.(a):

1. JAIME ANDRES PALDO BURGOS quien recibe
notificaciones en la CRA 13A 27-00 Tel 320 4266632.
2. SHIRLEY SAMANTHA PLAZAS NOVAS quien recibe
notificaciones en la CRA 13A 27-00 Tel 3146888520.
3. SANDRA LILIANA ROBAYO Cel 321487 7344 quien recibe
notificaciones en la CALLE 63A 30-53 Tel 2224234.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

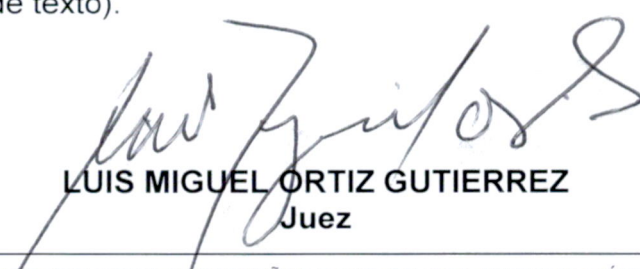
Proceso No. 2019-0215

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **WILSON ANDRES RODRIGUEZ TORO** a Dr.(a):

1. NUBIA MARIA FOREDO ANGULO cel: 3104077071 quien recibe notificaciones en la CALLE 86A # 111A-49 INT 7 Apto 101 Tel 8145703
2. PEDRO NEL JIMENEZ DIAZ cel: 3153114716 quien recibe notificaciones en la AV. EL DORADO # 66-63 Tel: 3241000
3. BERNARDO ABRIL TRIANA quien recibe notificaciones en la TRAV. 85B # 84A-30 cel: 3133979763

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2019-0239

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y comoquiera que los auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-Litem designados mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2020 no tomaron posesión del mismo, el juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA la terna de curadores designada mediante auto anterior y en consecuencia designa nueva terna con las personas

1. ANTUANNETTE ALDANA RODRIGUEZ cel: 3212355807 ^{quien} ^{recibe}
notificaciones en la CRA 45 # 197-75 piso 2 tel 2862400
2. ROTH LILIANA HURTADO cel. 3102181841 ^{quien} ^{recibe}
notificaciones en la CALLE 19 N° 3-50 Tel 2430078
3. CRISTIAN DAVID SANTIESTEBAN NIÑO Cel: 3045304473 ^{quien} ^{recibe}
notificaciones en la CALLE 71A # 81A-48 Tel 7033851

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 39
La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2019-0399

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y comoquiera que los auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-Litem designados mediante auto de fecha 29 de julio de 2020 no tomaron posesión del mismo, el juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA la terna de curadores designada mediante auto anterior y en consecuencia designa nueva terna con las personas

1. NIEVES MAYUZA PRADA
notificaciones en la CRA 8 # 21-73 Op' 504 Tel 3012980791 ^{quien} ^{recibe}
2. XIOMARA GONZALEZ RODRIGUEZ Cel 312 3806636
notificaciones en la CRA 5 # 16-13 Tel 3374980 ^{quien} ^{recibe}
3. SORAYA BOSTAMANTE GRAVADOS
notificaciones en la CRA 6 # 12-18 Op' 504 Cel: 304410380 ^{quien} ^{recibe}

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>39</u>	
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
<u>15 JUN 2021</u>	<u>AB</u> ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario

YLR



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2019-0802

En atención a lo solicitado en escrito visible a folio 41 y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **MARIANA LEYVA VALENZUELA** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

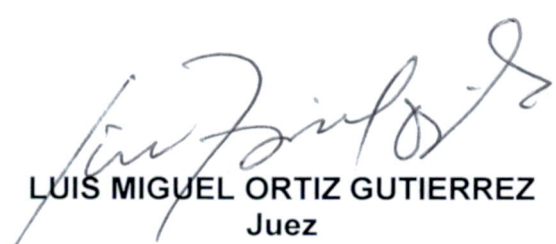
Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **JORGE LEYVA VALENZUELA** a Dr.(a):

1. HENRY LEONER FORIGUA ROA Cel 3138259692 quien recibe notificaciones en la CRA 88DT#6D-27 A9 405 T. 2 Tel 9065988
2. JUAN CARLOS PONZ RODRIGUEZ Cel 3105192481 quien recibe notificaciones en la CALLE 45A #88C-86 SUR Tel 7891456
3. MARTHA VIVIANA GONZALEZ CARRERO Cel 3125943261 quien recibe notificaciones en la CRA 134BA#17F-35 Tel 3810150

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en líneas anteriores.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. 39
La anterior providencia se por notifica por estado No.
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
15 JUN 2021
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

ULR



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-0828

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y comoquiera que los auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-Litem designados mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2020 no tomaron posesión del mismo, el juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA la terna de curadores designada mediante auto anterior y en consecuencia designa nueva terna con las personas

1. MARIA EISY RIVERA USEQUE Cel 3115002450 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 7 N° 120 -23 Tel 2829847
2. HENRY LEONEL FORQUA ROA Cel 3138459692 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 88D# 6D-27 Ap. 405 T. 2
Tel 9065988
3. LUCY JOHANNA LOPEZ PICO Cel 3202382573 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 69D# 1-60 SUR Tel 4671538

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021

ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

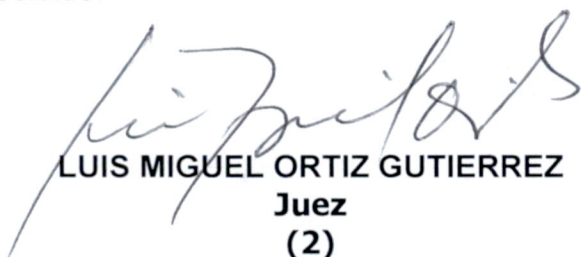
11 JUN 2021

Proceso No. 2019-0828

En atención a lo solicitado en escrito que antecede se **REQUIERE** a los gerentes de las diferentes entidades bancarias para que indiquen fue la suerte del oficio 01373 de fecha 11 de julio de 2019.

OFÍCIESE haciéndosele las advertencias de ley y remítase copia del oficio con la constancia de recibido.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

YLR



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1097

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ARIEL ERNESTO DURAN GÓMEZ** a Dr.(a):

1. HAIDY OLIVERO STEUSA Cel 3125716467 quien recibe notificaciones en la CRA 15 # 119-52 Tel 257 2352.
2. JEMMY CAROLINA NIÑO PINCON quien recibe notificaciones en la CRA 17 # 38-16 Tel 2329836.
3. YANED VIVAS CIPUENTES Cel 3187080930 quien recibe notificaciones en la CALLE 74 # 11-37 Tel 742 4900.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

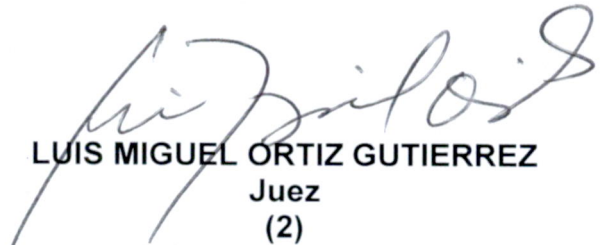
Proceso No. 2019-1104

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ROBERTH AUGUSTO SUAREZ GONZALEZ** a Dr.(a):

1. JHON JARDIER MORILLO SANCHEZ quien recibe
notificaciones en la CRA N° 13-12 Tel 2438047.
2. RAFAEL ANTONIO GARCIA BLANCO Cel 3166272358 quien recibe
notificaciones en la CRA N° 15-49 Tel 2795517.
3. SONIA ESPERANZA VELASQUEZ Cel 3114558817 quien recibe
notificaciones en la CRA 41A# 290-78 SUR Tel 2020894.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

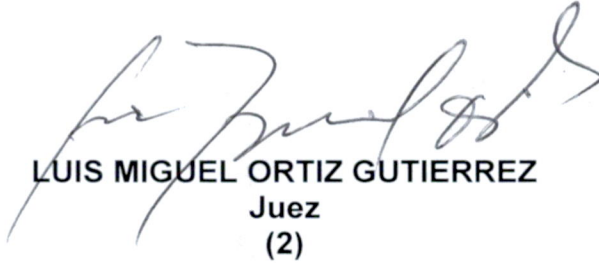
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1104

Obre en autos los anteriores documentales allegadas por la parte demandante,
tégase en cuenta para lo pertinente.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

YLR



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

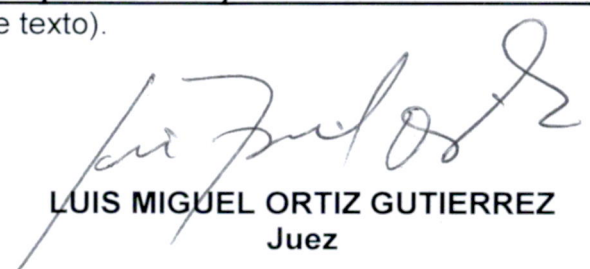
Proceso No. 2019-1117

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROJAS** a Dr.(a):

1. EVELIN CAROLINA AVENDAÑO CASTRO Cel 3502833700 quien recibe
notificaciones en la CRA 20B #75A-36 Tel 6335742.
2. LUIS MIGUEL SAAVEDRA AVILA quien recibe
notificaciones en la Calle 39B Bis #72F-60 Cel 3112356943.
3. ROBERTO CASTRO QUINTERO Cel: 3108812012 quien recibe
notificaciones en la DAB. 52B SUR #53B-39 APT 501.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

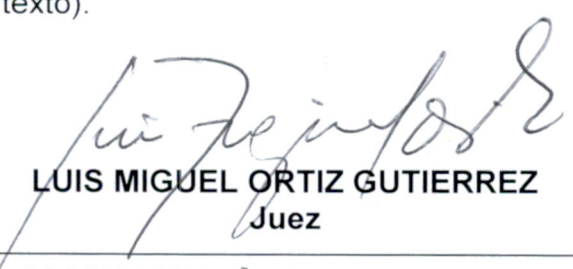
Proceso No. 2019-1171

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CAMELO** a Dr.(a):

1. MARIBEL SANCHEZ GUTIERREZ quien recibe
notificaciones en la CALLE 5 #30-34 Tel 795 7155.
2. DEYANIRA RODRIGUEZ FOREDO quien recibe
notificaciones en la CALLE 94A N° 65A-41 Tel 600 1109.
3. HENRY LEONEL FORIGUA ROA Cel 313 825 9692 quien recibe
notificaciones en la CRA 88D #6D-27 Ap: 405 TORRE 2
Tel 906 5988

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


XAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

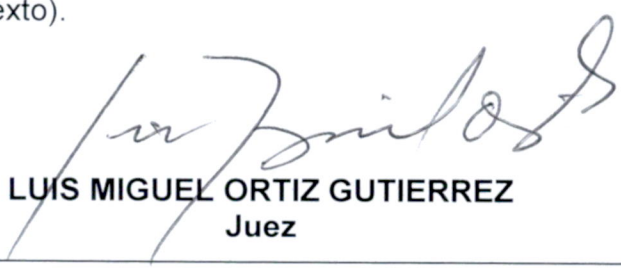
Proceso No. 2019-1172

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **JOSE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO** a Dr.(a):

1. MARIA TERESA PEÑA PRIETO cel 3134243407 quien recibe notificaciones en la CRA 7A / 2C-23 piso 4 tel 2829847.
2. JOSE LUIS PIEDRAHITA GALEANO cel 3158081943 quien recibe notificaciones en la CRA 96A / 146D-27 Tel 6820308.
3. SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE cel: 3156081803 quien recibe notificaciones en la CRA 94JN 82-10 Tel 4378484.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


VER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1202

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **BLANCA OFELIA DE ALFONSO** a Dr.(a):

1. JUAN SEBASTIAN ARDANA CRUDILLOS Cel. 3103067849 quien recibe notificaciones en la CRA 80 # 70-61 Tel 4302160.
2. HENRY ALEJANDRO PABON VARGAS quien recibe notificaciones en la CRA 22 # 8-29 Cel 3124953494.
3. LUZ ANPARO CORREA MOLINA Cel 3115524487 quien recibe notificaciones en la CRA 26 # 2-14 Tel 3096084.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1247

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **OSCAR DARIO GARZON BOSA** a Dr.(a):

1. DIEGO FERNEY CHILITO ALVARADO Tel 300-8648491 quien recibe notificaciones en la CRA 9 N° 26-49 SUR.
2. PIKAR GINETA AREVALO GUERRA quien recibe notificaciones en la CRA 472 N° 8660 TEL 4247300.
3. MARIA ALEXANDRA SANCHEZ CASALLAS quien recibe notificaciones en la CRA 28A #18A-67 BLO E PISO 1 TEL: 2373164

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1259

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **DEIMER ENRIQUE ARRIETA TORRES** a Dr.(a):

1. CARLOS ALBERTO REY OSPINA Cel 310824013 quien recibe notificaciones en la CRA 73# 57R-15 SUR TEL: 7746114.
2. HAROLD ANDRES OSPINA TOCORA Cel 3106965144 quien recibe notificaciones en la CALLE 13# 35-38 Tel 6486060.
3. PAULA NATTALYA AYALA POLANIA Cel: 3219494993 quien recibe notificaciones en la CRA 8 N° 16-88 OF 902 TEL: 2868909

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


EVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

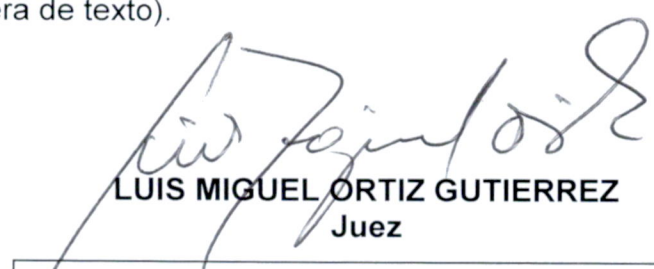
Proceso No. 2019-1314

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS** a Dr.(a):

1. LAURA CAROLINA CRUZ QUINTERO quien recibe
notificaciones en la CRA 90 # 6A-47 Cel 319 2860101.
2. JUAN PABLO ONOFRE GARCIA Cel: 321 468 7774 quien recibe
notificaciones en la CALLE 16A # 62-24 INT. 4 APT 0202 tel 7579119
3. LAURA VISEL DIAZ MEDINA quien recibe
notificaciones en la CRA 93 C # 54D-02 SUR Cel: 321 482 4654

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se por notifica por estado No.	39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
15 JUN 2021	 AIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1351

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y comoquiera que los auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-Litem designados mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2020 no tomaron posesión del mismo, el juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 49 del C.G.P., RELEVA la terna de curadores designada mediante auto anterior y en consecuencia designa nueva terna con las personas

1. JOSE MANUEL DONATO SOGAMOSO Cel: 3187889922 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 14 #65-28 INT 4 Tel 5417520
2. JUAN PABLO LOPEZ CARDONA Cel: 3223759071 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 83 #145-77 Tel 7020209
3. PEDRO ABERNANDO OSORIO SERNA Cel: 3213436197 ^{quien} recibe
notificaciones en la CRA 6 N° 10-42 Of: 512 Tel 3418274

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

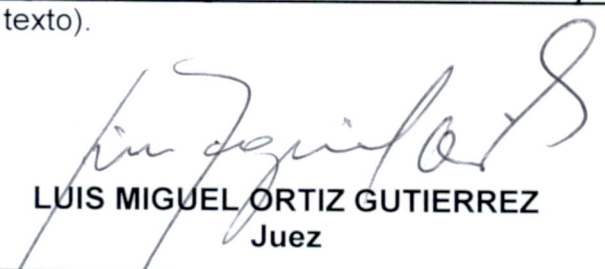
Proceso No. 2019-1459

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **ESTEBAN ALBERTO SUAREZ PATIÑO** a Dr.(a):

1. CONSUERO AMPARO BELMUEZ MONTALVO ^{tel 3214364972} quien recibe notificaciones en la TRANV. 51 # 48A-38 SUR TEL 5678318
2. TRAN EN ALEXANDRA ROBLES TRANSLAVIÑA ^{tel 5510785} quien recibe notificaciones en la CRA 22 SUR # 46A-10 APTO 324 BLO 12.
3. HENRY LEONEL FORIGUA ROA ^{tel 3138259692} quien recibe notificaciones en la CRA 88D # 6D -27 APTO 405 TORRE 2 TEL: 9065988

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2019-1558

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **GONZALO HERNANDEZ RUEDA** a Dr.(a):

1. CARLOS MAURICIO MUÑOZ RODRIGUEZ cel 3152330494 quien recibe notificaciones en la CRA 10A # 67-29 Tel 2110746.
2. SERGIO NICOLAS SUAREZ ECHEVERRY cel 3166903769 quien recibe notificaciones en la CRA 29 # 71A-38 Tel 2508333.
3. NATALIA PAOLA LEAL TIMENEZ cel 3196291893 quien recibe notificaciones en la AL CRA 45 # 94-72 Tel 6502204.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

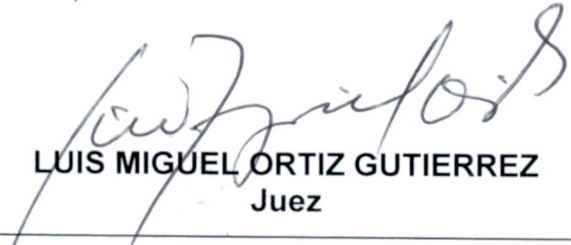
Proceso No. 2019-1622

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **EDGAR ORLANDO BALAGUERA BULA y GLADYS NOGUERA DE BALAGUERA** a Dr.(a):

1. HECTOR JOSE RODRIGUEZ ANTE Cel 310 826 3936 quien recibe
notificaciones en la CRA 13 # 27 - 00 Tel 587 00 00
2. JUAN SEBASTIAN RUBIO VARGAS Cel: 321 205 5070 quien recibe
notificaciones en la CALLE GDH 4-42 Tel 328 29 12
3. HENRY LEONEL FORIGUA ROA Cel 313 825 9692 quien recibe
notificaciones en la CRA 88D # 6D - 27 Apt. 405 T. 2
Tel 306 5988

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

11 JUN 2021

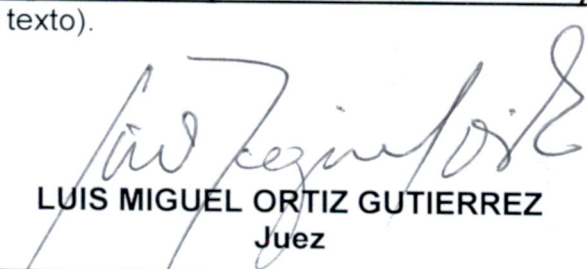
Proceso No. 2019-1649

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **JAVIER ENRIQUE HERAZO OSPINO** a Dr.(a):

1. ALVARO STEVE ROMERO LOZANO cel 320 4316947 ^{quien} ^{recibe}
notificaciones en la CALLE 26 N° 92-32 Edif. EL Tel 3345521
2. PIAR DEL SOCORRO URBINA VILLALOBOS cel: 3202249602 ^{quien} ^{recibe}
notificaciones en la CRA 80 # 88-37 ET. 4 INT 7 Apto 417
Tel 3933666
3. STEPHANNY BURITICA LOPEZ ^{quien} ^{recibe}
notificaciones en la CRA 17 # 150-52 Tel 7038765

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 JUN 2021

Proceso No. 2020-0220

Toda vez que el emplazamiento ordenado ya se encuentra surtido y en atención a lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. se DESIGNA como Curador Ad-Litem del demandado **SINDY MILENA ARCINIEGAS VAQUIRO** a Dr.(a):

1. DARIO CORREDOR HIGUERA cel: 3057452033 quien recibe notificaciones en la CRA 9 # 73-44 Tel. 3268000.
2. LAURA MARIA POVEDA CHICUAZUQUE quien recibe notificaciones en la CALLE 42 # 26B-41 Tel 2883678.
3. LINA MARIA TORRES PEREZ quien recibe notificaciones en la CALLE 33 # 6B-24 Of: 501 Tel 3504006.

Por Secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al Curador Ad-Litem designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del Art. 48 ibíd. que reza: (...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 39
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 JUN 2021


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario